

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2023/DEN/047</b>
<b>Objeto de la denuncia:</b>
Revisión anual de la renta de alquiler de local en Valencia según variación del IPC
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Inadmisión y archivo
<b>Fecha de comunicación de actuaciones</b>
14 de febrero de 2023
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>En fecha 8 de febrero de 2023, en el registro de esta Inspección General de Servicios, se recibió denuncia sobre la disconformidad con la respuesta dada en la denuncia 1/2023, relativa a la solicitud de revisión anual de la renta de alquiler de un local a disposición de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas según la variación del IPC.</p> <p>Conforme se respondió en la anterior denuncia, hechas las averiguaciones pertinentes, los servicios implicados en la tramitación de la actualización del IP, estaban pendientes de poder realizar las gestiones una vez estuviera disponible el presupuesto de 2023.</p> <p>Además, se comunica al denunciante que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición razonada de otros órganos, desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV número 7660, de 18 de noviembre de 2015), “las denuncias han de referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento de reclamación.</p> <p>En ocasiones, podemos encontrarnos con denunciante que, ante un determinado conflicto, parecen preferir acudir o instar de inicio la intervención de la Inspección de Servicios, buscando encontrar un posible y rápido resorte cualificado de apoyo a su pretensión, en lugar de promover las reglamentarias reclamaciones administrativas y, en su caso, judiciales.... etc. En estos casos, no se debe acudir a la vía de presentar denuncia a la Inspección General de Servicios (IGS), sino que, en primer término, habrá de efectuar la pertinente reclamación ante la subsecretaría u órgano competente en función de la materia que se trate.”</p> <p>Lo que se comunica a la persona denunciante procediendo al archivo de las actuaciones de inspección.</p>